



Señor Marqués

88
425

SELLO CUARTO, VEINTE
DE MARAVELLES, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.

En la compra de trigo y en el punto de venta en la plaza de
Nuevo al Sr. D. Fulco San Juan Patron del Pósito y un
dilatado y los medios y tenga y mas conbeniente y sea
Jurisdiccion como en las dhas. Ciudad de Villa Rica
berina aya la compra y se le diere en cargada a los
Derechos y pueda conseguir segun lo se viere en el
Presense Obrero de la Fabrica y se le diere en
vida al mayor Beneficio de este Publico de forma
que para el proximo mes de Agosto se halla empleado
en trigo y harina todo el Caudal de este Pósito que
de ello embiar el tercio. y se manda que los
biens que se cubren los en conbeniente y quieran de ful
dar de los Contrarios como se vera y como materia de
esta Gran se aplique con el mto. solo de qualquier
obediencia de guerra a esta Ciudad. y si tubieren y Prebenir
proveniendo efectos y sea aforzado ten cargado adho

Señor Patron del Pósito

Mano de Juan de
Alcalde de primer

Mano de Juan de
Alcalde de primer

Mano de Juan de
Alcalde de primer

